

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 14. Año 104. 7 de diciembre de 2021

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO” DE GUADALAJARA



Guadalajara
La Ciudad



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 7 de diciembre de 2021

Índice

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
“CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO URBANO” DE GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO” DE GUADALAJARA

Licenciada Paulina López Abbadie, Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 282 fracción XIII Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago saber:

1. Que derivado de las reformas aprobadas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2021 y publicadas el 01 de octubre de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, y de conformidad con el artículo décimo primero de los transitorios del Código, se instruye a las dependencias y entidades municipales de Guadalajara para que en un plazo no mayor a 90 noventa días naturales a partir del siguiente al de la publicación del Código, efectúen las modificaciones administrativas y reglamentarias correspondientes a fin de armonizarlas con lo dispuesto a las reformas que se aprueban.
2. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, celebrada el 17 de noviembre del 2021, se aprobó lo siguiente:

Único.- Se aprueban las **reformas:** a la fracción III del artículo 4, las fracciones III y V del artículo 8, y fracciones V y VII del artículo 40, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. La aplicación del presente reglamento corresponde:

- I. Al Ayuntamiento;
- II. A la Presidenta o Presidente Municipal;
- III. A la Coordinación de Proyectos Estratégicos;**
- IV. A la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;
- V. Al Organismo;
- VI. Al Consejo Directivo.

Sección Primera Del Consejo Directivo

Artículo 8. El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Organismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Gobierno, se integra por los siguientes miembros:

- I. La Presidenta o el Presidente, que es la Presidenta o el Presidente Municipal, quien puede asignar suplencias en caso de no poder asistir a algunas de las sesiones del Consejo Directivo;
- II. La Secretaria Técnica o el Secretario Técnico, cargo que recae en la servidora pública o el servidor público que ostente el puesto de Directora o Director General del Organismo, quien es designado por la Presidenta o el Presidente Municipal; o la servidora pública o el servidor público que determine el Consejo Directivo a propuesta de la Directora o Director General;

- III. **La regidora o el regidor que preside la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad;**
- IV. Una persona representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- V. **La o el titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos;**
- VI. Una persona representante de la Secretaría General;
- VII. Una persona representante del órgano interno de control municipal;
- VIII. Una persona representante de la Tesorería;
- IX. La o el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;
- X. Una persona representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- XI. Una persona representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana en el Estado de Jalisco;
- XII. Una persona representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;
- XIII. Una persona representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco.

(...)

(...)

Artículo 40. El Comité de Obra del Organismo está integrado de la siguiente manera:

- I. La Presidenta o el Presidente, que es la Presidenta o el Presidente del Consejo Directivo;
- II. La Secretaria Técnica o el Secretario Técnico, que es la Directora o el Director General del Organismo;
- III. La Directora Administrativa o el Director Administrativo del Organismo;
- IV. Una persona representante del órgano interno de control municipal;
- V. **La o el titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos;**
- VI. La o el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;
- VII. **La regidora o el regidor que preside la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad;**
- VIII. Una persona representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;
- IX. Una persona representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco;
- X. Una persona representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco.

(...)

(...)

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese las reformas al presente reglamento en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.